ADENDA No. 01

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-DRD-MC-001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESPACIOS CIUDADANOS PARA EL DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO, POR MEDIO DE LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la presente adenda, con el fin de aclarar un aspecto de carácter formal dentro de la invitación pública del proceso de la referencia:

1. ACLARACIÓN DE NUMERACIÓN DE ANEXOS

Se informa a los interesados que, por un error involuntario de digitación en la invitación pública página 13 en el ítem 17.1.2. Documentos Jurídicos Habilitantes, se presentó una inconsistencia en la numeración de los siguientes anexos:

1.) "h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 5"

Debe decir:
"h) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades – Anexo 4"

2. "i) Compromiso Anticorrupción – Anexo 6"

Debe decir:
"i) Compromiso Anticorrupción – Anexo 5"

2. MODIFICACIÓN – INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El MUNICIPIO DE POPAYÁN informa que, en desarrollo del presente proceso de selección y en ejercicio de sus facultades de dirección y organización de la actividad contractual, se hace necesario ajustar la conformación del comité técnico evaluador, mediante la inclusión de un (1) integrante adicional, con el fin de fortalecer el análisis técnico de las propuestas y garantizar una evaluación integral.

La anterior decisión se adopta en el marco de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la facultad de las Entidades Estatales para estructurar y adelantar sus procesos de contratación, incluyendo la verificación y evaluación de las ofertas.

En consecuencia, el comité técnico evaluador del proceso quedará integrado por los funcionarios o contratistas designados por la Entidad, incluyendo el nuevo integrante, quien participará en la revisión y evaluación de los aspectos técnicos del proceso.

La presente modificación es de carácter organizacional y no afecta las condiciones de participación, los requisitos habilitantes ni los factores de evaluación establecidos en la invitación pública.

3. ALCANCE DE LA ADENDA

La presente adenda incorpora ajustes de carácter formal y organizacional dentro del proceso, los cuales comprenden: (i) la aclaración en la numeración de los anexos de la invitación pública y (ii) la integración de un (1) integrante adicional al comité técnico evaluador.

En este sentido, se precisa que los ajustes realizados:

- No modifican el contenido de los requisitos habilitantes ni de las condiciones técnicas exigidas.
- No afectan la estructuración de las ofertas presentadas por los proponentes.
- No alteran las condiciones de participación ni los factores de evaluación del proceso.

La modificación relacionada con el comité técnico evaluador corresponde a un aspecto de carácter organizacional interno, orientado a fortalecer el análisis de las propuestas, sin generar incidencia en las reglas del proceso.

Así mismo, se informa que la totalidad de los anexos se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, dentro del documento correspondiente, por lo que los interesados pueden acceder a ellos sin limitación.

4. VIGENCIA DE LOS DEMÁS TÉRMINOS

Las demás disposiciones contenidas en la invitación pública y documentos del proceso continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se expide en Popayán, a los 30 días del mes de abril del 2026.